BOILER



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerines opiciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos las dias excepto los domingos

- PRESCRIPCION OR SUSCEIPCION -

Ru esta capital, llevado à domicilio, 2'so pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella s'se al mes, s al trimestre, 12 semestre y as'as por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerin, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

Pesetas

ADVERTENCIA EDITORIAL

Lis disposiciones de las Autoridades, excepto las que seas à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: axi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagardis de las mismas; pero las de interés particular pagarés 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelte 50 centimos de pesets

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

los sellares destructiva por amión. Ser 16

SUBSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

amero de malecalmifus acons	Pesetas
AA BECAUDACIÓN DE LA SU-	ne cheridae
44 RECAUDACIÓN DE LA SU- CURSAL DEL BANCO DE	
España en Huesca:	and white the distriction of the same
Exemo. éIlmo. Sr. Obispo	
de Huesca	500
Sr. Gobernador civil	100
El Circulo Oscense	125
Personal del Gobierno ci-	tion no.
wil or or or or or or or or or	108'31
Idem de la Delegación de	1
Hacienda	67.19
Idem de la Intervención.	71'54
Idem de la Administra-	
ción de Contribuciones.	126'87
Idem de la Administra-	Challes ev
ción de Propiedades	28'12
Idem de la Depositaria-	WILCOMA
Pagaduría	14'93
Idem de la Sección de Fo-	
mento	21.89
Idem de la Administra-	
ción subalterna de Bar-	II U na lid
bastro	11'88
Idem de la id. de Bena-	
barre	11'88
Idem de la id. íd. de Fra-	
ga	6.88
Idem de la id. id. de Jaca.	15'42
Idem de las Administra-	
ciones de Aduanas	57.07
Comandancia de Carabi-	
neros	282'66
Sr. Capitán Cajero de la	
zona de Huesca, nú-	
mero 41	84'50
Personal de la Audiencia	
y Juzgados	224'47
Sr. Registrador de la	VI SE
propiedad de Fraga	15
Ayuntamiento de Roole	23'50
Personal de la Escuela	OTHER DESIGNATIONS
Normal de Macstras	9:89

- The ball of the ball		T oscido
	Idem id. id. de Maestros. Sr. Registrador de la pro-	25'40
-0.0	piedad de Tamarite	15
	Personal de la oficina de trabajos estadísticos.	6'85
	trabajos estadísticos Idem del Claustro del	0 00
	Instituto de segunda enseñanza	154
	Varios individuos de Cla- ses pasivas	482.84
-DE	Personal de Obras públi-	404:04
	El Capitulo eclesiástico	181-95
	de la iglesia parro-	
	Personal de Montes	57
	Clero de la diócesis de	87:50
370	Jaca	686.80
	Personal de la peniten-	on Id grow
	ciaría de Barbastro Sr. Juez de de instrucción	7.40
	Sariñena	29'75
	D. León Laguna, D. José	
	Dura y D. Joaquín	1200
ME42	Azpiñen Recaudado por el Ayun-	12.50
	tamiento de Huesca	442.85
	Ayuntamiento de Vina-	112 00
	ced	41'47
PTG:	Idem de Terva	55
	Idem y vecinos de Arga- vieso	10104
	Idem id. de Sesa del Aba	19.85
	diado	21'10
	Idem id. de Esquedas	13'10
TIES.	Idem id. de Castillonroy. Idem id. de Jaca	133'88
	Los profesores y niños de	133 66
	las escuelas de Embin.	6.45
	Recaudado por el Ayun-	inhouse at
	tamiento de Barbastro.	96.30
	Ayuntamiento de Yesero. Vecindario de id	15
	Idem de Grañén	63.15
	Ayuntamiento de Binefar	21
	Señores empleados de	
	idem de id	4.70
	Vecindario de id Ayuntamiento del Pueyo	4
	de Santa Cruz	20
	Vecindario de id	13:35
	Idem de Siétamo	58'20
	Ayuntamiento de Caniás.	10
	Vecindario de id Idem de Lierta	5'90
	Idem de Puibolea	13'12 3'50
	Ayuntamiento de Lagu-	
	narota	10
	Vecindario de id	27'35
	Idem de Santa Engracia. Ayuntamiento del Pueyo	31'60
	de Jaca	2'50
	Vecindario de id	7'55
	Ayuntamiento de Sesa	25
	Vecindario de id Idem de Coscullano	68'70 12'88
	Idem de Santa Eulalia la	12 00

Número	Pesetas
Mayor	17'87
Idem de Torres de Montes Ayuntamiento de Capde-	16'21
saso	3
Vecindario de id	28.15
Ayuntamiento de Castil-	40.13
sabas	5
Vecindario de id	
Ayuntamiento de Bailo	10
Vecindario de id	28
Idem de Salillas	4.75
Idem de Apies	134'66
Ayuntamiento de Ara-	FAR STAND
guas del Solano	80 00
Vecindario de id	6:08
Ayuntamiento de Lasta-	1979-93
nosaVecindario de id	25
Vecindario de id	19:55
Ayuntamiento de El Tor-	is somet ap
millo	10
Vecindario de id	20'80
Idem de la Hoz de Jaca.	10
Ayuntamiento de Igries	20
Vecindario de id	9
Idem de Santa Maria y	0.0000
Lapeña.	12.70
El Profesor y niños de la	0.00
Escuela de Arén	9,60
Ayuntamiento y vecinos de Arguis	10 000
Idem de Bentúe de Rasal	2'50
Vecindario de id	20:30
Ayuntamiento de Vi-	40 30
llarreal	10
Vecindario de íd	14.81
Ayuntamiento de Naval.	25
Vecindario de id	87.55
Ayuntamiento de Santa	0. 00
Cilia	7
Vecindario de id	12
SUMA	5.581.06

AYUNTAMIENTOS

(Continua la recaudación.)

Campo Real

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia durante el próximo ejercicio económico de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten relación por duplicado

en la Secretaria de este Ayuntamiento, las cuales serán admitidas hasta el día 31 del mes actual; pues pasado que sea este día se dará principio á la confección y serán desechadas las que se presenten.

Campo Real 4 Enero 1892.-El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Chapinería

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza territorial de este termino municipal en el año de 1892 á 1893, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán las relaciones juradas en todo el presen-

Chapineria 7 de Enero de 1892 .= El Alcalde, José Maria Dominguez.

Perales de Tajuña

Extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del presente año económico, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal.

Ayuntamiento

Sesión del día 1.º de Julio

Constituída la nueva Corporación municipal con los Sres. D. Ildefonso Cediel Carrasco, D. Pedro Alareón Cañaveras, D. Antonio Díaz Martínez, D. Eugenio del Pozo Montero, D. Pantaleón Romerosa Martinez, D. Mariano Fuentes Bucero, D. Melchor García Fuentes, D. Silverio Sánchez Díaz y D. Faustino Garcia Alarcón, se procedió á la elección de cargos, siende nombrados: Alcalde Presidente, D. Ildefonso Cediel Carrasco; primer Teniente, D. Mariano Fuentes Bucero; segundo Teniente, D. Pedro Alarcón Cañaveras; Regidor Síndico, D. Pantaleón Romerosa Martinez y Regidor Interventor, D. Antonio Diaz Martinez.

Quedó después designado el orden numérico de Regidores y señalaron los domingos de cada semana á las diez de la mañana para celebrar las sesiones ordi-

Sesión extraordinaria de 2 de Julio

Quedaron nombrados los individuos del seno de la Corporación que han de formar las diferentes Comisiones para el despacho de los asuntos en que debe entender el Ayuntamiento.

Sesión de 5 de Julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de la lista de contribuyentes formada por la Secretaría, para que sirva de base para el sorteo de los vecinos que han de formar la asamblea de Vocales asociados de la Junta municipal en el presente ejercicio, y conformes con la misma, acordaron que se exponga al público por término de ocho días á fin de admitir las relaciones que sobre la misma se presenten.

Consultados cuantos antecedentes se conceptuaron necesarios, acordaron designar las familias padres que han de disfrutar gratis la asistencia médico-farmacéutica, de cuya lista se entregará un ejemplar al Médico titular, otro al Farmacéutico y otro se expondrá al público en el sitio de costumbre.

Sesión de 12 de Julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Hallándose aprobado por la Superioridad el expediente de arriendo de los consumos, sal y alcoholes, acordaron designar á D. Mariano Fuentes Bucero y Don Pantaleón Romerosa Martínez para que en representación del Ayuntamiento procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura con el rematante y su fiador.

Habiendo espirado el plazo para admitir solicitudes á la plaza vacante de Depositario de fondos municipales y del Pósito y no habiéndose presentado ningún aspirante, acordaron que se anuncie de nuevo por segunda y última vez hasta el día 18 del actual.

Sesión de 19 de Julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de contribuyentes expuesta al público, acordaron señalar el día 26 del actual, á las diez de su mañana, para practicar el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Sesión de 26 de Julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acordaron designar á D. Aureliano Serrano para que en representación de este Ayuntamiento acuda á la reunión que se ha de verificar en la caheza del partido el 29 del actual para discutir y aprobar el presupuesto carcelario para el presente año económico.

Enterada la Corporación de la circular de la Administración de Contribuciones, fecha 17 del actual, acordaron comisionar al Secretario para que presentándose en dicha dependencia recoja las cédulas personales para el año económico corriente.

Acordando que el Ayuntamiento asista en Corporación, como en años anteriores, á los actos religiosos que han de celebrarse con motivo de la función popular á Nuestra Señora del Castillo, satisfaciéndose los gastos que se ocasionen con cargo á la partida consignada para ello en el presupuesto municipal.

Previas las formalidades exigidas por el art. 68 de la ley Municipal, se practicó el sorteo de los contribuyentes que han de componer la asamblea de Vocales asociados de la Junta municipal, resultando

elegidos: De la primera sección, D. Balbino García Alarcón, D. Ignacio Orusco
Alarcón, D. Patricio Hermosa Cediel.
De la segunda sección, D. Luis Bucero
Alarcón, D. Nicolás Bucero Ramirez, Don
Felipe García y García. De la tercera sección, D. Gumersindo Bucero y Bucero, Don
Mariano Ayuso Roldán, D. Francisco
Mata Cuenca.

Acordando que el resultado del anterior sorteo se publique en la forma ordinaria, por término de ocho días, para admitir las excusas y oposiciones que puedan presentarse.

Nombrar Depositario de fondos muninicipales y del Pósito á D. Mariano Baró Rodriguez; admitiendo la fianza personal de D. Juan Francisco Garrido Redondo. Que se haga saber á dichos señores las condiciones marcadas en la sesión de 28 de Junio último, y en caso de aceptación se proceda á hacer la entrega de la Depositaria, practicándose el acto con asistencia de los interesados y de los señores Alcalde Presidente, Regidor Interventor y Secretario de la Corporación.

Sesión de 2 de Agosto

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse hecho cargo de la Depositaria de fondos municipales y del Pósito D. Mariano Baró Rodriguez, dándose lectura del acta levantada con tal motivo.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, acuerdan que se cite á los interesados para que tomen posesión de sus cargos dentro del presente mes.

Acordando que con cargo al capítulo de Imprevistos se abonea 15 pesetas 60 céntimos que se reclaman por el Jefe del Cuadro de Reclutamiento de la zona militar de Madrid, núm. 3, por socorros y estancias al recluta Nicolas Hernández Martínez.

Idem incluir en el próximo apéndice al amillaramiento tres fincas rústicas á nombre de D. Antonio Hermosa Martinez, cuyo interesado acredita la posesión con la oportuna información judicial, en la que consta también haberse satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes á la transmisión del dominio.

Idem aprobar la cuenta de lo ingresado durante el pasado mes de Julio por el arbitrio municipal sobre el degüello de reses y los puestos públicos que se recauda por administración.

Sesión de 9 de Agosto

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Gonsiderando la conveniencia de centralizar la venta de carnes en un solo punto, como así también las verduras y demás articulos que se expenden en la via pública, acordaron designar la galería de la planta baja de la Casa Consistorial para que tenga efecto, y en su consecuencia se obligue á todos los que expenden carnes en su domicilio y á los que se dedican á la venta de verduras y otros articulos en la vía pública, á que establezcan sus despachos en la referida galería, cuyo punto se designa como mercado público.

Acordando la adquisición de una colgadura para el balcón de la Casa Consistorial y dos lámparas para la sala de sesiones. Sesión de 16 de Agosto

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acordando que se anuncie al público que se halla abierta la recaudación de las cédulas personales del corriente ejercicio, dando comisión al Secretario para que se haga cargo de expenderlas.

Idem que se proceda á recaudar las cuotas vencidas hasta 30 de Junio último por censos, encargándose de la recaudación el Depositario de fondos municipales.

Idem que, previa tasación, se proceda á la venta de la basura procedente de la limpieza de la via pública.

Sesión de 23 de Agosto

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior

Se dió cuenta de la que ha sido formada por la respectiva Comisión, con motivo de los gastos ocasionados en la función de Nuestra Señora del Castillo, acordando su abono con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto municipal.

Declarar de abono á Doña Andrea Pitarro 45 pesetas 52 céntimos, por una colgadura para el balcón de la Casa Consistorial.

Sesión de 30 de Agosto

Leída y aprobada el acta de la anterior, acordaron que por el Depositario se proceda al ingreso de las cuotas que coresponden al actual trimestre por consumos, contingente provincial y atenciones de primera enseñanza.

Sesion de 6 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, sin tener asuatos de qué ocuparse en la presente.

Sesión de 13 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de haberse recibido de la Superioridad las autorizaciones para proceder al arrendamiento de pastos y roza de leñas en diferentes fincas de estos Propios, señalaron dia y hora para la celebración de las subastas y las fechas en que los rematantes han de verificar el ingreso en la Depositaria municipal.

Acordando aprobar la cuenta de lo ingresado durante el pasado mes de Agosto por el arbitrio municipal, sobre el degüello de reses y los puestos públicos, que se recauda por Administración.

Sesión de 20 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la auterior.

Enterada la Corporación municipal de las disposiciones de la Superioridad referentes á que los pueblos contribuyan á la Subscripción Nacional con el benéfico propósito de atender en lo posible al más pronto remedio de los estragos y mules causados por los últimos temporales é inundaciones en las provincias de Almeria y Valencia, y especialmente en la de Toledo, acordaron que contribuyan los fondos municipales al objeto expresado con la cantidad de 50 pesetas, y que se invite al vecindario para que contribuya cada cual con la cautidad que crea oportuno, encargándose de recaudar los fondos la Comisión que designe el Sr. PresiSesión de 27 de Septiembre

Se leyó y sué aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Concejal Sr. Romerosa, acordaron se ordene á D. Angel Garora Nicolás suspenda los bailes públicos que da en su casa los días festivos mientras se sigan presentando algunos casos de viruela en esta población.

Que sin perjuicio del recurso de alzada que varios vecinos han interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 9 de Agosto último, referente á centralizar la venta de carnes, se cumpla el
referido acuerdo, ordenando á todos los
expendedores de carnes en esta población
á que verifiquen las ventas por la mañana hasta las nueve de la misma en el sitio designado, prohibiéndoles en absoluto
desde el día 1.º de Octubre próximo la
venta de carnes en su domicilio.

Junta municipal

Sesión de 5 de Julio

Prorrogando, de mutua conformidad, por término de cuatro años, el contrato que se tenía celebrado con el Médico cirujano titular D. Juan de las Heras y Relaño, y que ha terminado en 30 de Junio último, en atención á hallarse satisfecho el veciadario de los buenos servicios que viene prestando el referido profesor.

Sesion de 30 de Agosto

Tomaron posesión de sus cargos de Vocales asociados de la Junta municipal los señores designados por sesión de 26 de Julio último.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Perales de Tajuña 3 de Enero de 1892. —El Secretario, Pío Vallejo Astola.

Villanueva del Pardillo

Con superior autorización se saca á segunda subasta los aprovechamientos de la corta de bardeguera, del arroyo de los Palacios en el Dehesa boyal de esta villa, la corta de 15 fresnos secos en el mismo sitio, encabezamiento de corta anteriores y mata baja de los mismos, por valor de 800 pesetas.

La subasta tendrá efecto el dia 14 del presente mes, á las doce de su mañana, en la casa Ayuntamiento; el pliego de condiciones estará de manificato hasta el acta de la subasta en la Secretaria de esta Corporación, donde podrán enterarse les licitadores.

Villanueva del Pardillo A de Enero de 1892.—El Alcalde, Agustín Tejera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—
Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico, se cita y llama á Marta
Barrero, cuyo fallecimiento ó paradero se
ignora, para que en el improrrogable plazo de doce días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto comparezca en este Provisorato, sito calle de
la Pasa, núm. 3, principal, á otorgar ó

negar el consentimiento á su hija Jacoba Barrero, para el matrimonio que intenta con Perfecto Pérez y Blanco; apercibida que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 29 de Diciembre de 1891 .-Cirilo Brea y Egea.

arrenting the individual of the space Opace of Juzgados militares Dec 1600 James Library Warning on the

MADRID MADRID

D. Luis Jiménez López, segundo Teniente, Juez instructor del primer batallón del regimiento infanteria de Zaragoza, núm. 12.

Hallandome instruyendo sumaria contra el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento, Francisco Rus Sánchez, por el delito de primera deserción, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna. Interes in the contract of the contract of

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días se presente en la guardia de prevención de este regimiento, sita en el cuartel de los Doks, y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico por tedos los medios que tenga á su alcance, procedan á su busca y captura, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta guardia de prevención; en inteligencia de que de no presentarse será declarado en rebeldia.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en el Bolerín oficial de la provincia de Málaga.

En Madrid & 29 de Diciembre de 1891 .-El Juez instructor, Luis Jiménez .- Ante mi, el Secretario, Jorge Medrano ores, 11 mon Limit about a more and

Juzgados de primera instancia desired in tartle, para-propositor al strate

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Nicolasa de Verda y Borderes, soltera, de sesenta y nueve años de edad, hija de D. Miguel Pedro y de Doña Maria Josefa, natural de esta Corte, la cua! falleció en ella, donde tenia su domicilio, el día 8 de Noviembre del año próximo pasado, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que se ha presentado ya solicitando la berencia de dicha finada su hermano D. Miguel de Verda y Borderes.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1892.-Ernesto Gishert.-Ante mi, Antero Martin Insáusti. Es copia, Antero Martin Insausti.

OESTE

Programme of

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, fecha 9 del corriente, han sido declarades en estado de suspen-

sión de pagos los esposos D. Agustin Alvarez Sotomayor y Doña Joaquina Luque Hurtado, del comercio de esta Corte; y se convoca á los acreedores de los mismos á junta general para discutir las proposiciones de convenio que han presentado, la cual se celebrará el día 20 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1.

Y para que llegue à conocimiento de los acreedores, cuyos nombres y domicilios se ignoran, por haber adquirido los títulos de crédito y sus derechos, mediante endosos ó transferencias, se publica el

Madrid 31 de Diciembre de 1891 .= V.º B.º-Peña.-El Escribano, Julián Villanueva.

COLMENAR VIEJO

D. Jacinto de Lucas Sanz, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades civiles y militatares de la Nación, para que con toda adtividad procedan á la busca y captura de una vaca, cuyas señas son: alzada regular, pelo castaño y rubio, con la cuerna algo cerrada, blanca, de seis años 6 siete, y con una señal de la forma de pendiente en la oreja derecha, y cuya sustracción debió verificarse el día 20 ó 21 del actual, de la propiedad de Rufino Chinchón, vecino de Pedrezuela; encargando así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, remitiéndolas á disposición de este Juzgado si no justifican su legitima adquisición, haciéndolo de todos modos de dicho animal, insertándose esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, Agentes de policia y puestos de la Guardia civil.

Dada en Colmenar Viejo á 29 de Diciembre de 1891.-Jacinto de Lucas.

COLMENAR VIEJO

D. Eugenio Jerez, Juez municipal suplente é interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, por ausencia del municipal y traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo Muceiro Pestián, soltero, de sesenta y tres años de edad, jornalero, vecino de Madrid, calle de Blasco de Garay, nnm. 2, barrio de Pozas, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado. ó manifieste su domicilio, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en causa que se sigue por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Enerode 1892. Eugenio Jerez. El Escribano, Bonifacio Quintana.

GETAFE

En virtud de providencia dietada hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido, en causa que por mi actuación se instruye por sustracción de palomas contra Anastasio Lara Rodríguez y Casto de Frutos Sánchez, se cita á Tomás González Sáez, que ha sido guardia civil del-

puesto de esta villa y después de obtener licencia absoluta ha estado domiciliade en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 18, tienda, para que en término de diez dias, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la publicación de esta en la Gaceta de Madrid y Bolletín oficial. de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserta en uno de aquéllos periódicos oficiales, expido la presente por duplicado en Getafe á 6 de Enero de 1892 .- El actuario, P. H., Teodosio Gómez Platero.

TORRELAGUNA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, rafrendada por mi el Escribano, dictada en autos sobre declaración de herederos de Cayetana Carretero Bravo, natural y vecina que fué de Garganta, de este partido, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de la misma, y se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia, que consiste en bienes cuyo valor es de 76 pesetas 5 céntimos, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en el término de veinte días; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelaguna 2 de Enero de 1892 .-V.º B. -Ricardo Vera .= El Escribano, Luis F. Almazán.

ELCHE

D. Joaquin Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los párrafos 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Gregorio Madrigal Pazos, cuyas señas personales y circunstancias son: hijo de José y de Julia, natural de Illescas, provincia de Toledo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, su estatura 1.670 metros, su peso 8 1/2 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centimetros largo y 9 de ancho, las de los pies 26 centimetros largo y 9 de ancho, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, barba poca, nariz y boca regulares, cara redonda, no presenta cicatrices ni señas particulares, viste blusa negra vieja de algodón, pantalón obscuro á cuadros, alpargatas blancas anchas y cerradas. Y se le previene que dentro del término de diez dias, á contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el Bouerin oficial de Madrid, comparezca en este Juzgado y cárcel del partido, para ser notificado, citado y emplazado del auto de terminación del sumario instruído en este Juzgado contra el dicho Gregorio Madrigal Pazos y otro, sobre hurto de un carro, una mula y otros efectos, y además para llevar á efecto lo acordado respecto á dicho procesado, en auto de 16 de Octubre último; apercibiéndole de ser. declarado rebelde si no lo verifica y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial, que practiquen las oportunas diligencias para la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes, de dicho procesado á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Elche 31 de Diciembre de 1891 .- Vicente Ortega .- Antonio Diaz Piñero.

THE RESERVED AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE Juzgados municipales

national and make the design of the same AUDIENCIA MANAGEMENT

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodriguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro del Río y Domingo González, de ocupación mozo de tahona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1892 .- V.º B.º = Rodriguez. = El Secretario, Mariano

THE CHARGE AND THE PARTY OF THE

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Rodriguez, de trece años, soltera, natural de esta Corte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica. la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Egero de 1892 .- V.º B.º -Rodriguez .- El Secretario , Mariano Ordás. I of a comminen periforion was

on at art. Il nel ultado regiamento:

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado la con socione

TAMING MUNICIPAL DE MADEO

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, el dia 25 del actual se verificará en esta Dirección general, á la una de su tarde, la subasta para adquirir 60.000 kilogramos de plata fina con destino á las labores de la Casa Nacional de la Moneda.

El pliego de condiciones aprobado para dicha licitación se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro directivo, todos los días no feriados, desde las doce de la mañana hasta las ouatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 8 de Euero de 1892 .- El Director general, Olegario Andrade.

Fabrica Nacional del Timbre

El dia 11 de Febrero próximo, á las dos su tarde, tendra lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 88 resmas de cartulinas de color anteado, que se consideran necesarias para la elaboración de tarjetas postales por lo que resta del presente año económico de 1891-92. I will ploon kine h large of lown

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su licitación, puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestra de las cartulinas, que estarán de manifiesto en este Establecimiento, todos los días no feriados, desde las

diez de la mañana á las tres de su tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 9 de Enero de 1892.-Federico G. Patón.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive, calle de cuarto..., número.... que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ... y Boletin oficial, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta 88 resmas de cartulina de color anteado, se compromete á entregar en dicho Establecimiento cada resma, de las condiciones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Universidad Central

Secretaria general. - Primera enseñanza.

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y las prescripciones det reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán las plazas de Maestros y de Auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

Por concurso, conforme á lo prevenido en el art. 73 del citado reglamento.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

solidaq on Escuelas de niños antocado

La plaza de Maestro de la Elemental señalada con el núm. 12, establecida en la calle de Lavapiés, núm. 10, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la Elemental señalada con el núm. 31, establecida en la carretera de Andalucia, núm. 6, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la Elemental señalada con el núm. 31, establecida en la carretera de Andalucía, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

Por concurso de ascenso

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la Elemental del Hospicio Provincial de esta Corte, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, sin retribuciones.

La idem de la de San Agustin, con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la Elemental de Torrejón de Ardoz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños

La plaza de Maestro Regente de la Superior agregada como práctica á la Normal de Maestros de Ciudad Real, dotada

con el sueldo de 1.625 pesetas anuales, 547.50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Maestro de la Elemental de Valdepeñas, con el sueldo anual de 1.375 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la Elemental de Almadén, con el de 1.100 pesetas, 240 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Socuéllamos y La Solana, dotada cada una con el sueldo anual de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuela de niñas

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Torralba de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE GUENGA

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la Elemental de Palomares del Campo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

La id. de la de Alconchel, con el sueldo anual de 625 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Villaescusa de Haro, con el de 625 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Villanueva de la Jara, con el sueldo anual de 412'50 pesetas y 212'50 por aumento voluntario, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la Elemental de Valdeolivas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de La Pesquera, con el sueldo anual de 625 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la Elemental de Campisábalos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Milmarcos, con el sueldo anual de 625 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la Elemental de Horche, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Campillo de Dueñas, con el sueldo anual de 625 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones

La idem de la de Peralejos, con el de 625 pesetas, 15 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Villel de Mesa, con el de 625 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Matilla, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Nieva, con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales. Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Vegas de Matute, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Iglesuela, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Bargas, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Portillo, con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Los Maestros, á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capaz y deceute para si y su familia.

Al presente concurso de ascenso podrán acudir todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, con tal que no baje de 273 pesetas, según la Real orden de 12 de Mayo de 1890, y siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría, conforme á la clasificación establecida en el art. 62 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888, y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

Para las piazas cuyos sueldos no llegan á 750 pesetas, serán también admitidos los Aspirantes que carezcan de servicios.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 de dicho reglamento.

Con arregio á lo que previene la Real orden de 9 de Abril último, no es legal el pase de las Escuelas superiores á las elementales, ni de las elementales á las superiores en concurso de traslado ó ascenso.

Los Maestros de las Escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso Escuelas elementales ó superiores estarán sujetos á lo que dispone el art. 70.

Los Aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, y presentarlas en la Secretaria de la misma Junta durante el plazo de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín oficial de la provincia publique este anuncio. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional, y en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen di-

chas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios, cerrada, dentro del término de la convocateria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó de la municipal de primera enseñanza de esta Corte, según donde se hallen prestando sus servicios, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompanar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta, expedido dentro del plazo de esta convocatoria.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos y servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto en una provincia, como en varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presente en la Secretaría de cada Junta, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en el distrito, de las anunciadas en la presente época de concurso.

Lo que por acuerdo del Excmo. señor Rector se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 9 de Enero de 1892.-El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta 11 Enero 1892.)

Tribunal de oposiciones à Câtedras

educatin de processions un intelligencia de

Los señores opositores á las Cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Valencia y Reus, se servirán presentarse en esta Corte, en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, calle de Alcalá, núm. 11. piso principal, el día 22 del corriente, á las tres de la tarde, para proceder al sorteo de las trincas, según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de oposiciones; previniéndoles que con arreglo á lo preceptuado en el reglamento, el que no se presente al acto del sorteo ó debidamente no justifique su ausencia, se entenderá que desiste de tomar parte en las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo que determinan los artículos 10 y 11 del expresado reglamento.

Madrid 7 de Enero de 1892.=El Presidente, Feliciano Herreros de Tejada.

Primer Tercio de la Guardia civil

Debiendo adquirirse cinco caballos con destino á la fuerza de caballeria de este Tercio, se hace saber por el presente annocio que el día 25 del actual, á las doce de la mañana, en la casa cuartel, calle del Pacífico, núm. 15, se procederá á su compra; en inteligencia que el precio máximo que ha de abonarse por cada caballo que reuna las condiciones necesarias será el de 1.000 pesetas.

Madrid 7 de Enero de 1892.-El Coronel Subinspector, Alejandro Vegas.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog, del Hospicio